

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BIENES UPT			NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO				UPT-024-2014	
29	09	2014				PÁGINA 1 DE 7	
DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA							
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INGENIERÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS DIDÁCTICOS, S.A. DE C.V.			REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: IDP031217 4Y7		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:	NACIONALIDAD: MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CANDELARIA No.80, CIUDAD JARDÍN, C.P. 04370, COYOACAN, MÉXICO, D.F.							
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):							
TELÉFONO: (55) 5549-2896 Y 5549-6356			TELÉFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): infoventas@ingenieríaydesarrollo.com		
ACTA CONSTITUTIVA: ESCRITURA No.: 5749, LIBRO 163, FECHA DE INICIO 17 DE DICIEMBRE DE 2003				NOMBRE DEL PROPIETARIO:			
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y EL COMERCIO EN GENERAL DE EQUIPO INDUSTRIAL, ELECTRÓNICO, DIDÁCTICO, HERRAMIENTAS Y MÁQUINARIA DE TODO TIPO.							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ				INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ACTA CONSTITUTIVA			
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN							
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCION DE DIVISION DE INGENIERIAS M. EN A. LORENZO MARTÍN CARRILLO GARZÓN				NÚMERO DE REQUISICIÓN:			
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: INVITACIÓN RESTRINGIDA CON RECURSO FEDERAL		ORIGEN DE LOS RECURSOS (FEDERAL O ESTATAL): FEDERAL		LEGISLACIÓN (FEDERAL O ESTATAL): FEDERAL	NÚMERO DE DICTAMEN:	FECHA DICTAMEN:	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): FEDERAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: 5621					
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN							
BIEN A SUMINISTRAR: MÁQUINA UNIVERSAL		PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		LOS BIENES SE DEBERÁN ENTREGAR EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN NÚMERO: \$ 700,000.00	IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN LETRA: (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)		
FORMA DE PAGO: CHEQUE	PLAZO DE PAGO: CONTRA ENTREGA	ANTICIPO: 50 %	AJUSTE DE PRECIOS SOLO EN CASOS JUSTIFICABLES

GARANTÍAS

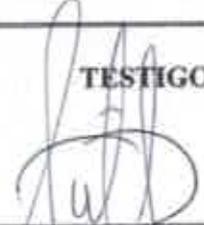
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO			ANTICIPO			CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS		
FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:
29/12/2014	\$ 700,000.00	12 MESES				29/12/2014		29/12/2015

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO A DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMISTRAR

OBSERVACIONES

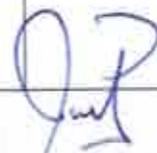
VALIDACIÓN DEL CONTRATO

<p>POR EL CONTRATANTE</p>  <p>M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA RECTOR</p>	<p>POR EL CONTRATISTA</p>  <p>C. JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p>AREA USUARIA</p>  <p>M. EN A. LORENZO MARTÍN CARRILLO GARZÓN ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍAS</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO A DESCRIPCIÓN DEL PRECIO OFERTADO				NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO					UPT-024-2014	
29	09	2014					PÁGINA 1 DE 2	
Nº	REQ.	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE		I. V. A.	TOTAL
					UNITARIO	SUBTOTAL		
1		<p>Maquina Universal</p> <p>Maquina Universal de Ensayos, sistema hidráulico de operación manual Procesos de pruebas totalmente controlados por computador, despliegue de datos en pantalla Pruebas en materiales tales como: cemento, concreto, materiales plásticos, materiales metálicos, etc. Diseñada para la ejecución de ensayos tales como: compresión, tensión, flexión, deformación, resistencia a la tensión, resistencia a la compresión, resistencia a la flexión Medidor de posición: Encoder foto-eléctrico Transductor de carga Protección de sobre-carga para la seguridad del operador</p> <p>Estándares: Cumple o excede los requerimientos de los siguientes estándares: ISO6892</p> <p>Software: Software de control, el sistema completo de medición y control incluye tarjeta de control PCI, realiza puesta a cero el cual ofrece alta confiabilidad</p>	MÁQUINA	1	\$ 603,448.28	\$ 603,448.28	\$96,551.72	\$700,000.00







	<p>Interface MS Windows, exporta a MS Office, etc. Software de control multifuncional, provee análisis de datos y métodos de prueba cumpliendo con estándares ASTM, ISO, DIN, ISO 6894 así como otros estándares de pruebas El sistema de control por PC tiene la capacidad de realizar servo control en el lazo cerrado en parámetros tales como: de fuerza de carga, deformación del espécimen, desplazamiento Soporta multitransductores: Administración de base de datos almacenamiento de acuerdo a formato.</p>						
Importe total con letra: (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.)							\$700,000.00

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONTRATANTE

**M. EN A. JUAN ANTONIO FERNANDEZ PALMA
RECTOR**

POR EL CONTRATISTA

**C. JUAN FERNANDEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

ÁREA USUARIA

**M. EN A. LORENZO MARTIN CARRILLO GARZÓN
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE LA
DIVISIÓN DE INGENIERÍAS**

TESTIGO

**LIC. JESÚS MANUEL VALENCIA AGUIRRE
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



CONTRATO No. UPT/024/2014

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA UNIVERSAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, REPRESENTADO PARA ESTE ACTO POR EL RECTOR, M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA Y POR LA OTRA, LA EMPRESA INGENIERÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS DIDÁCTICOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR C. JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE; CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL ORGANISMO":

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, que tiene por objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad Tecnológica y Postgrado; realizar investigaciones pertinentes, y prestar servicios tecnológicos y de asesoría; de acuerdo con el Artículo 3º de su Decreto de Creación publicado el 18 de Agosto del 2008, en la Gaceta del Gobierno.
- B) Que el Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas tiene la atribución de preparar y subsanar los procedimientos de adquisiciones, de tramitar los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y disposiciones internas.
- C) Que el Rector está facultado para suscribir el presente contrato de adquisición.
- D) Que para los efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Prolongación 5 de Mayo No. 10, Colonia Tecámac de Felipe Villanueva Centro, Tecámac, Estado de México, C. P. 55740.

II. DE "EL PROVEEDOR":

- A) Que, bajo protesta de decir verdad, está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse a cumplir con los compromisos contralados en el presente contrato administrativo.
- B) Que el representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato administrativo y que a la fecha, éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C) Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de fabricación, compra, venta, arrendamiento, consignación, importación, exportación y el comercio en general de equipo industrial, electrónico, didáctico, herramientas y maquinaria de todo tipo; para cuyo efecto cuenta con los recursos legales, administrativos, técnicos, financieros, humanos y materiales

suficientes, para cumplir en tiempo y forma con cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

- D) Que conoce plenamente las disposiciones que en materia de adquisición que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de Bienes y Servicios, objeto del presente contrato y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E) Que para los efectos de este contrato, señala su domicilio el ubicado en Calle candelaria No.80, Colonia Ciudad Jardín, C.P. 04370, Delegación Coyoacán, México, D.F.

III. DE "AMBAS PARTES":

- A) Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones correlativas.
- B) Que conocen el contenido y alcance de las Bases de Licitación (ANEXO UNO y ANEXO A), que forman parte del presente contrato, obligándose a cumplirlo cabalmente en cada uno de sus términos.
- C) Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL ORGANISMO" el equipo a que se refiere la cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como "Maquinaria Universal", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE UNA MÁQUINA UNIVERSAL. Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de la Máquina Universal que adquiere "EL ORGANISMO" están contenidas en el ANEXO UNO de las Invitación Restringida con recurso federal No. UPT-IRF-002-2014 y los que expresamente derivan de éste, así como el ANEXO A, del presente contrato. La Máquina Universal, enajenada por "EL PROVEEDOR" deberá ser nuevo, libre de vicios y defectos ocultos, así como satisfacer las necesidades de "EL ORGANISMO".

TERCERA: SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA UNIVERSAL. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la "Máquina Universal" en el plazo, lugar y horario que se establecen en apartado denominado elementos básicos de la adquisición identificado en la carátula del presente contrato. La entrega de la "Máquina Universal" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. De conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe del presente contrato será de \$ 603,448.28 (Seiscientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.), cantidad más el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA: GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento del presente contrato mediante fianza emitida por Institución Afianzadora debidamente autorizada expedida a favor de la Universidad Politécnica de Tecámac por la cantidad de \$60,344.83 (Sesenta mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.), importe que corresponde al 10% del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, como se detalla en los términos y condiciones establecidas en el numeral 8.4.2 de las Bases de la Invitación Restringida con recurso federal que da origen al presente contrato.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL ORGANISMO" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La garantía del cumplimiento del contrato deberá entregarse dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de la firma del presente contrato.

SEXTA: LIQUIDACIÓN. Una vez que se haya recibido, integrado, puesto en marcha y/o entregado la "Máquina Universal", y se haya concluido la verificación física correspondiente, "EL ORGANISMO" otorgará a "EL PROVEEDOR" la liquidación del pago total del contrato mencionado en la cláusula cuarta, para lo cual previamente "EL PROVEEDOR" deberá haber entregado cuando menos tres días hábiles previos a la entrega del cheque de la liquidación, a la Dirección de Administración y Finanzas, la siguiente documentación:

1. Copia de la Factura entregada para el pago de los bienes suministrados, expedida a favor de la Universidad Politécnica de Tecámac, con R.F.C. UPT080818473 y por un importe de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado; deberá contener la descripción detallada de la "Máquina Universal", los precios unitarios y totales, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y el importe total con número y letra, así como el número del presente contrato.
2. Cuando el Representante legal vaya a recibir el cheque del pago total, se entregará copia de la credencial de elector, pero cuando se designe a otra persona, se entregará el original del poder otorgado y copia de las credenciales de elector del otorgante y de la persona que acepta el poder.
3. Cuando exista pena convencional, "EL PROVEEDOR", conjuntamente con la factura, deberá pagar en efectivo a "EL ORGANISMO", la cantidad total de la penalización, misma que previamente le será notificada por escrito.

"EL ORGANISMO" realizará el pago a través de cheque expedido a favor de "EL PROVEEDOR" una vez que se haya hecho la recepción de la "Máquina Universal" por parte de "EL ORGANISMO".

SEPTIMA: GRAVAMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de

causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL ORGANISMO" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "EL ORGANISMO" mediante la presentación de documentación comprobatoria.

OCTAVA: REEMPLAZO DE LA MÁQUINA UNIVERSAL. "EL PROVEEDOR" se obliga a reemplazar el "Máquina Universal" que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere el ANEXO UNO de las bases de licitación y ANEXO A del presente contrato, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "EL ORGANISMO" efectúe la notificación, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo a lo contratado. La notificación deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega del "Máquina Universal".

NOVENA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de la "Máquina Universal", serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: SESIÓN DE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: LIBERACIÓN DE LAS FIANZAS. "EL ORGANISMO" entregará a "EL PROVEEDOR", la fianza del cumplimiento del contrato dentro de los cinco días naturales posteriores a la solicitud escrita realizada por "EL PROVEEDOR", dicha solicitud será entregada a los cinco días naturales siguientes a la entrega del cheque de liquidación mencionada en la cláusula quinta del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES. En el caso de que "EL PROVEEDOR" se atrasará en el plazo contratado para la entrega de "Máquina Universal", de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico, "EL ORGANISMO" aplicará una pena del 1.0% (uno por ciento) sobre el importe total del contrato mencionado en la cláusula cuarta, por cada día hábil de demora, sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la fianza de cumplimiento y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. "EL ORGANISMO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con lo pactado, de conformidad a lo establecido en los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que la "Máquina Universal", no pueda funcionar o ser utilizado por "EL ORGANISMO" por cualquier desperfecto de fábrica o por incompleto, en cuyo caso, la garantía correspondiente será reclamada en su totalidad.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte de "EL ORGANISMO" son las siguientes:

A) Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía del cumplimiento de contrato, en los términos y bajos las condiciones establecidas en el numeral 8 inciso 8.8 de las bases de Invitación Restringida con recurso federal que da origen al presente contrato;

- B) Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de la "Máquina Universal", en forma tal que afecte a este contrato;
- C) Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de "Máquina Universal", es mayor a noventa días naturales;
- D) Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el remplazo de la "Máquina Universal" que consigna la Cláusula DÉCIMA o;
- E) En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga en incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de "EL PROVEEDOR", "EL ORGANISMO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA o declarar administrativamente su rescisión.

DÉCIMA CUARTA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión del presente contrato, "EL ORGANISMO" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

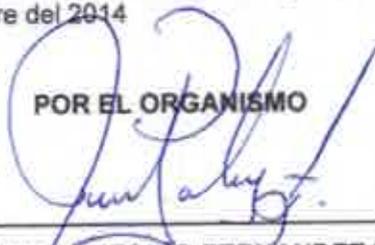
DÉCIMA QUINTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en Tecámac, Estado de México, a los 29 días del mes de septiembre del 2014

POR EL ORGANISMO



M. EN A. JUAN ANTONIO FERNANDEZ PALMA
RECTOR

POR EL CONTRATISTA



C. JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESENTANTE LEGAL